



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre a Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se reforma la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas**, a fin de establecer que las actividades pesqueras y acuícolas, primarias y de postproducción, se fomenten y promuevan con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades.

OBJETIVO

El objetivo de la iniciativa es incorporar la perspectiva de género en la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables de Tamaulipas, garantizando que las actividades pesqueras y acuícolas se fomenten y promuevan bajo criterios de igualdad de oportunidades, reconociendo y fortaleciendo el papel de mujeres y hombres en el sector, y asegurando su desarrollo integral en condiciones equitativas y sustentables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector pesquero en Tamaulipas ha sido regulado principalmente desde una perspectiva productiva y de conservación de recursos naturales, sin que se haya incorporado de manera explícita la perspectiva de género. Históricamente, las leyes estatales han priorizado la regulación de permisos, concesiones y sanciones, dejando de lado la dimensión social y humana de quienes participan en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

la actividad. Esta omisión ha generado que las mujeres, pese a su participación activa en procesos de postcaptura, comercialización y organización comunitaria, permanezcan invisibilizadas en el marco normativo.

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables de México, reformada en 2026, ya reconoce la necesidad de integrar la igualdad de género en el sector, lo que marca un precedente importante para que los estados armonicen sus legislaciones.¹ La reforma que se propone busca subsanar esta brecha, incorporando la perspectiva de género como principio transversal en el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas. Con ello, se pretende que Tamaulipas se coloque en sintonía con el marco federal y con las recomendaciones internacionales, garantizando que las políticas públicas estatales reconozcan y fortalezcan la participación equitativa de mujeres y hombres en el sector.

El sector pesquero y acuícola en Tamaulipas constituye una de las principales actividades económicas en las zonas costeras del Golfo de México. Municipios como Soto la Marina, San Fernando y Matamoros concentran gran parte de la producción pesquera, generando empleo directo e indirecto para miles de familias. Sin embargo, los datos estadísticos muestran que la participación de las mujeres en este sector se encuentra subregistrada y, en muchos casos, invisibilizada. Ellas desempeñan un papel fundamental en la cadena de valor, especialmente en actividades de postcaptura, procesamiento, comercialización y administración de cooperativas, pero rara vez figuran en los registros oficiales como titulares de permisos o concesiones.

De acuerdo con los censos económicos del INEGI, la participación femenina en la pesca y acuacultura en México representa un porcentaje significativo en labores

¹ Cámara de Diputados. (2026). Dictamen de reforma a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Recuperado de <https://comunicaciondiputados.gob.mx>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

de transformación y comercialización, aunque su presencia en la captura directa es menor.² Este fenómeno se repite en Tamaulipas, donde las mujeres suelen estar vinculadas a tareas de apoyo y gestión comunitaria, sin que ello se traduzca en reconocimiento normativo o acceso equitativo a programas de financiamiento y capacitación. La ausencia de perspectiva de género en la legislación estatal contribuye a perpetuar estas desigualdades, limitando el potencial de desarrollo integral de las comunidades pesqueras.

En México, la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas ha sido un eje fundamental en los últimos años. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece que todas las dependencias y entidades de la administración pública deben incorporar este enfoque en sus programas y acciones. Asimismo, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas refuerza este mandato a nivel estatal, obligando a que las políticas sectoriales incluyan medidas específicas para garantizar la igualdad sustantiva.

En el ámbito productivo, sectores como el turismo, la agricultura y el desarrollo rural ya han comenzado a integrar disposiciones que reconocen la participación diferenciada de mujeres y hombres. Sin embargo, la pesca y la acuicultura permanecen rezagadas en este proceso. La reforma propuesta busca armonizar la legislación pesquera estatal con el marco normativo nacional, asegurando que las mujeres que participan en actividades pesqueras y acuícolas tengan acceso equitativo a programas de capacitación, financiamiento y representación en cooperativas.³ De esta manera, se fortalece la coherencia institucional y se cumple con el mandato de transversalidad de género en las políticas públicas, consolidando un marco legal más inclusivo y justo.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Censo Económico: participación de mujeres en pesca y acuicultura. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx>

³ Gobierno de México. (2025). Transformación de la pesca y la acuicultura tiene rostro de mujer. Recuperado de <https://www.gob.mx/agricultura>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

La reforma generará un impacto positivo en la cohesión social, ya que la inclusión de mujeres en la toma de decisiones y en la gestión de proyectos productivos fomenta la participación comunitaria y la corresponsabilidad. Al garantizar igualdad de oportunidades, se promueve un entorno más justo y equitativo que fortalece el tejido social y mejora la calidad de vida de las familias que dependen de la pesca y la acuacultura.⁴

Diversos estudios han demostrado que cuando las mujeres participan de manera equitativa en sectores productivos, la productividad y la competitividad aumentan significativamente.⁵ La inclusión de género en la legislación estatal abrirá la puerta a proyectos productivos liderados por mujeres, generando nuevas fuentes de empleo y diversificando la economía local. Este impacto económico esperado se traduce en un fortalecimiento de la seguridad alimentaria y en una mayor resiliencia frente a crisis económicas o ambientales.

La reforma no solo busca garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino también generar beneficios tangibles en las comunidades pesqueras y en el medio ambiente. Al reconocer la participación femenina en la cadena de valor, se fortalece la cohesión social y se promueve un modelo de desarrollo más inclusivo.

La reforma a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables de Tamaulipas se encuentra plenamente alineada con los compromisos internacionales y nacionales que México ha asumido en materia de igualdad de género y desarrollo sostenible. En primer lugar, responde a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente al Objetivo 5 (Igualdad de género) y al Objetivo 14 (Vida submarina), que promueven la participación equitativa en sectores productivos y la conservación de los recursos marinos. Al integrar la perspectiva

⁴ ONU Mujeres. (2025). Avances hacia la igualdad de género en la pesca y la acuacultura. Recuperado de <https://www.unwomen.org>

⁵ dataMares. (2024). Las mujeres y el sector pesquero en México. Recuperado de <https://datamares.org>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

de género en la pesca y acuacultura, Tamaulipas contribuye directamente a la consecución de estos objetivos globales.

A nivel nacional, la reforma se articula con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, que reconoce la importancia de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades productivas. Asimismo, se vincula con las políticas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), que han comenzado a visibilizar el liderazgo de mujeres en el sector mediante premios y programas de inclusión. Esta coherencia asegura que la legislación estatal no quede aislada, sino que forme parte de un esfuerzo integral para transformar la pesca y la acuacultura en México.⁶

En suma, la iniciativa no solo responde a un mandato legal, sino que constituye una propuesta innovadora que articula justicia social, desarrollo económico y sustentabilidad ambiental. La incorporación de la perspectiva de género en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables de Tamaulipas es, por tanto, una medida transformadora que permitirá garantizar el desarrollo integral de las comunidades pesqueras y posicionar al Estado como líder en políticas públicas inclusivas.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente en materia de pesca y acuacultura en México se encuentra principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 27 establece la rectoría del Estado sobre los recursos naturales y la obligación de garantizar su aprovechamiento sustentable. A nivel específico, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables regula la planeación, promoción y desarrollo de estas actividades en todo el país, reconociéndolas como motor de crecimiento económico y social, y estableciendo que las autoridades deben generar políticas públicas para garantizar su acceso

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2020). Avances hacia la igualdad de género en la pesca y la acuacultura. Recuperado de <http://www.fao.org>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

equitativo, sustentabilidad y competitividad. En el ámbito internacional, México se encuentra comprometido con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que vincula la pesca y la acuicultura con el trabajo decente, la protección ambiental y la reducción de desigualdades, lo que obliga a los estados federativos, a armonizar sus leyes con estos principios.

<p>Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas</p> <p>Texto Vigente</p>	<p>Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas</p> <p>Texto que se Reforma</p>
<p>CAPÍTULO I DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS</p> <p>Artículo 8.</p> <p>1. Competen al Estado las siguientes atribuciones:</p> <p>I - V. (sin modificaciones)</p> <p>VI. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas, primarias y de postproducción, así como el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;</p>	<p>CAPÍTULO I DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS</p> <p>Artículo 8.</p> <p>1. Competen al Estado las siguientes atribuciones:</p> <p>I - V. (sin modificaciones)</p> <p>VI. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas, primarias y de postproducción, con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se reforma la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 8.

1. Competen al Estado las siguientes atribuciones:

I - V. (sin modificaciones)

VI. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas, primarias y de postproducción, **con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades**, así como el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66 2024-2027
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 20 de abril del año 2026.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco Adrián Cruz Martínez", with a stylized flourish at the end.

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ